

## Lorca

**14222 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. única del Plan Parcial del Sector RNP-1 de Lorca.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. única del Plan Parcial del Sector RNP-1 de Lorca, seguido bajo el número 05.03.04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de noviembre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

**14223 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle del ED-1 del PGMO.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del estudio de detalle ED-1 del P.G.M.O., seguido bajo el número 05.01.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de noviembre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Molina de Segura

**14396 Acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Urbanización del PERI «Conejos II (Fase I)».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Urbanización del PERI «Conejos II (Fase I)».

Lo que se hace público de conformidad con el art. 159 en relación al 142 de la Vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 22 de noviembre de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

## Murcia

**14228 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de una parcela destinada a vía pública sita en calle Rosario de Beniaján, Murcia (Gestión-expropiación 2784GE04).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una parcela destinada a viario público calificada por el